



Factura: 003-002-000032932



20160901037P03794

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P03794					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2016, (10:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BADEMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991272402001	ECUATORIANA	CEDENTE	RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700698754	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910331206	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3975.00					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



inscrita en el Registro Mercantil de La Libertad el seis de octubre del dos mil ocho; b) Mediante copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. celebrada el día cinco de abril del dos mil dieciséis se acredita que la compañía BADEMAR S. A. está autorizada por unanimidad del capital social pagado concurrente, para ceder y transferir todas y cada una de sus noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, c) La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BADEMAR S.A. reunida el cuatro de abril del dos mil dieciséis, aprobó, también por unanimidad del capital social concurrente a ella, autorizar al Gerente General y representante legal, economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SAOCIALES Presupuestos los antecedentes anteriores, BADEMAR S. A. por interpuesta persona de su GERENTE GENERAL y representante legal economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, cede y transfiere el total de sus noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. sin reservarse nada para sí, en la siguiente forma: a favor del economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una; y



favor del economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, de manera que éste, con las veinticinco participaciones sociales que ya las posee, incrementa a cincuenta mil participaciones sociales y en consecuencia el capital social de M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. queda repartido en iguales partes entre los socios descritos anteriormente, quienes a su vez y por convenir a sus propios intereses, aceptan esta negociación y adquieren los derechos y obligaciones que les corresponden por Ley y estos Estatutos. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: Las participaciones sociales que se ceden y transfieren por este acto tienen un valor igual al de cada participación social, multiplicado por el total de las transferidas, que las pagan cada uno de los cesionarios en el monto que les corresponde y así lo acepta la cedente. AUTORIZACION: La cedente, por este acto y por intermedio de su representante legal autoriza a los cesionarios para que soliciten la respectiva inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de La Libertad. SANEAMIENTO: La cedente, por la interpuesta persona de su Gerente General manifiesta que sobre las participaciones sociales que se transfieren no pese ninguna prohibición ni gravamen alguno. SEPTIMA.- GASTOS: Los gastos que demande este instrumento y su registro serán de cargo de los cesionarios. Agregue las demás cláusulas para su perfección. Atentamente, firmado (ilegible) Marco E. San Martín Muñoz, abogado, registro tres dos siete cinco. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo la Notaría la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Se manda a agregarlos documentos habilitantes que me fueron presentados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA No. 170069875-4
 LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 ENERO 1946
 011- 0012 00034 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946




 FIRMADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO

ECUATORIANA***** E233312322
 CASADO PERPETUA DEL PINO DE LA VERA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GALO LEROUX
 MERCEDES MURILLO
 GUAYAQUIL 04/10/2007
 04/10/2019
 REN 1810362
 Gya




 FIRMADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

ABG WENDY MARIA VER
 NOTARIA
 • XXXV
 GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. CELEBRADA EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, a cinco de abril del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Los Almendros, calle Gaviota y Peatonal 5ta. domicilio principal de la compañía BADEMAR S. A., se reúnen los señores economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, cada uno propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos cada una, que mantienen en el capital social de compañía, actualmente de cuatro mil dólares americanos, con el objeto de llevar a cabo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas. Preside la sesión el titular economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y actúa como secretario el Gerente General el Economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas. Previamente a declarar instalado el acto, el Presidente dispone que se constate el quórum reglamentario mediante lista de asistentes. Hecho lo cual, se determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado por lo que la Junta es válida. Acto seguido la presidencia dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que se refiere al único punto que se refiere a la cesión y transferencia de 99.975 participaciones sociales que posee esta compañía en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. Puesto a consideración de la sala el presente orden del día, este es aprobado por unanimidad de los concurrentes. A continuación solicita la palabra el economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y al serle concedida, mociona lo siguiente: "Por el interés nuestro, en calidad de accionistas de esta compañía, creo necesario ceder y transferir todas y cada una de las 99.975 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano que posee BADEMAR S. A. en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., de manera que podamos dedicarnos exclusivamente a las actividades cotidianas de nuestra empresa, razón por la cual propongo transferir inmediatamente dichas participaciones sociales a favor nuestro como personas naturales o de quien desee adquirirlas. De aceptarse esta moción, pido que se extienda una copia certificada de esta acta de Junta General de Accionistas para su validez legal". Solicita la palabra el economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y una vez concedida, dice: Que apoya la moción propuesta en todo su contenido y pide a la sala que se proceda a su votación, hecho lo cual se aprueba por unanimidad de los concurrentes la moción debidamente apoyada. En vista de que no existe nada mas que tratar, la Dirección de Asamblea dispone de un receso de treinta minutos para redactar el acta correspondiente. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y da lectura ala acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad de los presentes, con lo que termina la reunión y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los socios con el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f) Ec. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, accionista; f) Ec. Jaime Aníbal Leroux Murillo, Presidente; y, f) Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas, Gerente General-Secretario. CERIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.


Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. DEL 5-ABR-2106**

En la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena, en las oficinas ubicadas en la Avenida 2da. 25 y 27 No. 206, domicilio principal de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. a 5 de abril del 2.016, siendo las diez horas, se reúnen los señores economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, por sus propios derechos como propietario de veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano y por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía BADEMAR S. A., propietaria de noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano que mantienen en el capital social de la compañía, actualmente de cuatro mil dólares americanos. Preside la sesión su titular señor economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y actúan como Secretario el Gerente, señor Segundo Napoleón Cadena Chong. Previamente a declarar instalado el acto, la presidencia dispone que se pase lista de asistentes, hecho lo cual se establece que se encuentran presentes la totalidad los socios, por tal motivo es válida esta Junta General de socios. Acto seguido el Presidente dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que contiene el único punto, que se refiere a la autorización de la Junta General de Socios para que La compañía BADEMAR S. A., socia mayoritaria de la compañía ceda y transfiera todas sus participaciones sociales. Solicita la palabra el economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, por los derechos que representa y mociona lo siguiente: Los accionistas de la compañía BADEMAR S. A., socia mayoritaria de J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día cuatro de abril del dos mil dieciséis, resolvieron ceder y transferir la totalidad de dichas participaciones sociales a favor de los señores economista Jaime Aníbal Leroux Murillo cincuenta mil participaciones sociales y las restantes cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales a favor del economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas. Con esta transferencia el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. queda repartido entre los cesionarios en partes iguales, es decir, cada uno tendrá cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una. Para la realización de este contrato se concede la autorización de BADEMAR S.A. , el correspondiente certificado de unanimidad y la autorización respectiva al Gerente General para que extienda sendos certificados. Solicita la palabra el economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas por sus propios derechos y dice: Que apoya la moción propuesta en su contenido total y se obligan a conferir los



certificados que acrediten este contrato, a fin de que no sea alegada falta de autorización. Que se proceda a la aprobación de esta moción. Una vez votada, la moción es aprobada por unanimidad de los comparecientes. En vista de que no existe nada mas que tratar, la presidencia dispone de un receso de treinta minutos. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada luego de su votación, con lo que termina la sesión y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los concurrentes con el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f) Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas; p. BADEMAR S. A.; Ec. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, Presidente, y, Segundo Napoleón Cadena Chong, Secretario de la Junta. CERTIFICO: Que la copia anterior es igual a su original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.

Segundo Napoleón Cadena Chong,
SECRETARIO-GERENTE



El suscrito Segundo Napoleón Cadena Chong, en mi calidad de GERENTE y representante legal de la compañía J. M. PLAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., a la vez actuando como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día de hoy 5 de abril del 2.016, CERTIFICO: Que, la totalidad del capital social de mi representada, reunida en dicha Junta General, resolvió, por UNANIMIDAD de los asistentes, autorizar la cesión y transferencia del total de sus participaciones sociales que hace la compañía BADEMAR S. A., en la siguiente forma: A favor del economista Jaime Aníbal Leroux Murillo cincuenta mil (50.000) participaciones sociales; y, a favor del economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas las restantes cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales, todas las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.

Segundo Napoleón Cadena Chong,
SECRETARIO - GERENTE.



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí la
Notaría, dichos otorgantes se afirman, se ratifican firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

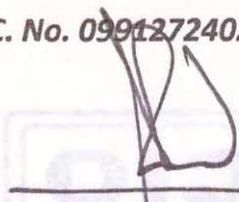

P. BADEMAR S.A.

EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS (GERENTE GENERAL)

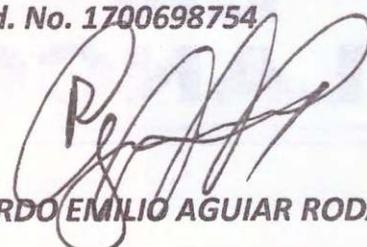
Céd. Ciud. No. 091033120-6

Cert. Vot.No. 001-0042 R. U.

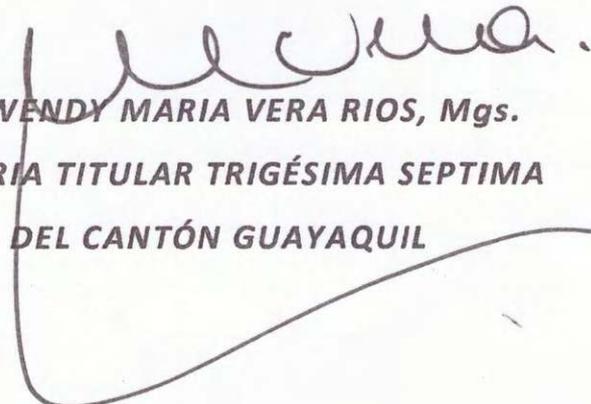
C. No. 0991272402001.


EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO,

Céd. Ciud. No. 1700698754


EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS

Céd. Ciud. No. 091033120-6 Cert. Vot. No. 001-0042


AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. POR INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL EC.RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS A SU FAVOR YA FAVOR DEL EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

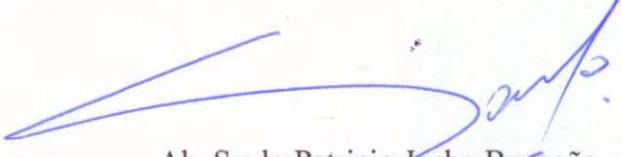


**ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



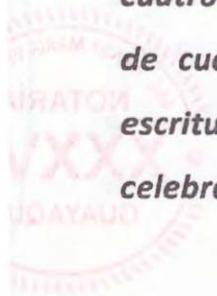
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

.- Con fecha Veintiuno de Abril de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 286 a 300 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([BADEMAR S.A. en calidad de CEDENTE], [AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO en calidad de CESIONARIO], [LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL en calidad de CESIONARIO]).


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



como sigue: SEÑORITA NOTARIA: En el libro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento, por una parte la compañía BADEMAR S. A. por interpuesta persona de su GERENTE GENERAL y representante legal, economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, calidad que la acredita con su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuyos documentos se agregarán como habilitantes para su validez, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente el cedente; y, por otra parte los señores economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS y economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, a quienes en adelante y para los mismos efectos se los llamará simplemente los cesionarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía BADEMAR S. A. en calidad de socia, es tenedora de noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón La Libertad el doce de septiembre del mismo año, teniendo en la actualidad un capital social de cuatro mil dólares americanos dividido en cien mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una. Según consta de la escritura pública de aumento de capital reforma del estatuto social celebrada ante la Notaría de Guayaquil doctora Roxana Ugolotti Portalupi e



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. POR
INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL
EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS A SU FAVOR YA
FAVOR DEL EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO.----**

CUANTIA: USD. 3.975.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, hoy a doce de abril del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL, comparecen los señores, por una parte, la compañía BADEMAR S. A., por interpuesta persona de su Gerente General y representante legal economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, calidad que la acredita con su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas que en documentos habilitantes acompañan para que sean agregados, quien dice ser de estado civil casado, de profesión economista; y, por otra, por sus propios derechos el economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, quien dice ser de estado civil casado, de profesión economista. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos portadores de sus respectivas cédulas de Ley y con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus derechos y por los derechos que representa el primero; y, por sus propios derechos el segundo y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es





Factura: 003-002-000032932



20160901037P03794

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P03794					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2016, (10:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BADEMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991272402001	ECUATORIANA	CEDENTE	RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700698754	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910331206	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3975.00					

Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



inscrita en el Registro Mercantil de La Libertad el seis de octubre del dos mil ocho; b) Mediante copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. celebrada el día cinco de abril del dos mil dieciséis se acredita que la compañía BADEMAR S. A. está autorizada por unanimidad del capital social pagado concurrente, para ceder y transferir todas y cada una de sus noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, c) La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BADEMAR S.A. reunida el cuatro de abril del dos mil dieciséis, aprobó, también por unanimidad del capital social concurrente a ella, autorizar al Gerente General y representante legal, economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SAOCIALES Presupuestos los antecedentes anteriores, BADEMAR S. A. por interpuesta persona de su GERENTE GENERAL y representante legal economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, cede y transfiere el total de sus noventa y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. sin reservarse nada para sí, en la siguiente forma: a favor del economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una; y



favor del economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, de manera que éste, con las veinticinco participaciones sociales que ya las posee, incrementa a cincuenta mil participaciones sociales y en consecuencia el capital social de M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. queda repartido en iguales partes entre los socios descritos anteriormente, quienes a su vez y por convenir a sus propios intereses, aceptan esta negociación y adquieren los derechos y obligaciones que les corresponden por Ley y estos Estatutos. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: Las participaciones sociales que se ceden y transfieren por este acto tienen un valor igual al de cada participación social, multiplicado por el total de las transferidas, que las pagan cada uno de los cesionarios en el monto que les corresponde y así lo acepta la cedente. AUTORIZACION: La cedente, por este acto y por intermedio de su representante legal autoriza a los cesionarios para que soliciten la respectiva inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de La Libertad. SANEAMIENTO: La cedente, por la interpuesta persona de su Gerente General manifiesta que sobre las participaciones sociales que se transfieren no pese ninguna prohibición ni gravamen alguno. SEPTIMA.- GASTOS: Los gastos que demande este instrumento y su registro serán de cargo de los cesionarios. Agregue las demás cláusulas para su perfección. Atentamente, firmado (ilegible) Marco E. San Martín Muñoz, abogado, registro tres dos siete cinco. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo la Notaría la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Se manda a agregarlos documentos habilitantes que me fueron presentados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA No. 170069875-4
 LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 ENERO 1946
 011- 0012 00034 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946




 FIRMADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO

ECUATORIANA***** E233312322
 CASADO PERPETUA DEL PINO DE LA VERA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GALO LEROUX
 MERCEDES MURILLO
 GUAYAQUIL 04/10/2007
 04/10/2019
 REN 1810362
 Gya




 FIRMADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

ABG WENDY MARIA VER
 NOTARIA
 • XXXV
 GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. CELEBRADA EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, a cinco de abril del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Los Almendros, calle Gaviota y Peatonal 5ta. domicilio principal de la compañía BADEMAR S. A., se reúnen los señores economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, cada uno propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares americanos cada una, que mantienen en el capital social de compañía, actualmente de cuatro mil dólares americanos, con el objeto de llevar a cabo la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas. Preside la sesión el titular economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y actúa como secretario el Gerente General el Economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas. Previamente a declarar instalado el acto, el Presidente dispone que se constate el quórum reglamentario mediante lista de asistentes. Hecho lo cual, se determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado por lo que la Junta es válida. Acto seguido la presidencia dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que se refiere al único punto que se refiere a la cesión y transferencia de 99.975 participaciones sociales que posee esta compañía en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. Puesto a consideración de la sala el presente orden del día, este es aprobado por unanimidad de los concurrentes. A continuación solicita la palabra el economista Jaime Aníbal Leroux Murillo y al serle concedida, mociona lo siguiente: "Por el interés nuestro, en calidad de accionistas de esta compañía, creo necesario ceder y transferir todas y cada una de las 99.975 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano que posee BADEMAR S. A. en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., de manera que podamos dedicarnos exclusivamente a las actividades cotidianas de nuestra empresa, razón por la cual propongo transferir inmediatamente dichas participaciones sociales a favor nuestro como personas naturales o de quien desee adquirirlas. De aceptarse esta moción, pido que se extienda una copia certificada de esta acta de Junta General de Accionistas para su validez legal". Solicita la palabra el economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y una vez concedida, dice: Que apoya la moción propuesta en todo su contenido y pide a la sala que se proceda a su votación, hecho lo cual se aprueba por unanimidad de los concurrentes la moción debidamente apoyada. En vista de que no existe nada mas que tratar, la Dirección de Asamblea dispone de un receso de treinta minutos para redactar el acta correspondiente. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y da lectura ala acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad de los presentes, con lo que termina la reunión y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los socios con el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f) Ec. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, accionista; f) Ec. Jaime Aníbal Leroux Murillo, Presidente; y, f) Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas, Gerente General-Secretario. CERIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.


Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

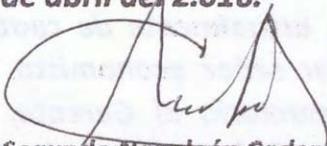


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. DEL 5-ABR-2106**

En la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena, en las oficinas ubicadas en la Avenida 2da. 25 y 27 No. 206, domicilio principal de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. a 5 de abril del 2016, siendo las diez horas, se reúnen los señores economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, por sus propios derechos como propietario de veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano y por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía BADEMAR S. A., propietaria de noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano que mantienen en el capital social de la compañía, actualmente de cuatro mil dólares americanos. Preside la sesión su titular señor economista Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y actúan como Secretario el Gerente, señor Segundo Napoleón Cadena Chong. Previamente a declarar instalado el acto, la presidencia dispone que se pase lista de asistentes, hecho lo cual se establece que se encuentran presentes la totalidad los socios, por tal motivo es válida esta Junta General de socios. Acto seguido el Presidente dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que contiene el único punto, que se refiere a la autorización de la Junta General de Socios para que La compañía BADEMAR S. A., socia mayoritaria de la compañía ceda y transfiera todas sus participaciones sociales. Solicita la palabra el economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas, por los derechos que representa y mociona lo siguiente: Los accionistas de la compañía BADEMAR S. A., socia mayoritaria de J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día cuatro de abril del dos mil dieciséis, resolvieron ceder y transferir la totalidad de dichas participaciones sociales a favor de los señores economista Jaime Aníbal Leroux Murillo cincuenta mil participaciones sociales y las restantes cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales a favor del economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas. Con esta transferencia el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA. queda repartido entre los cesionarios en partes iguales, es decir, cada uno tendrá cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una. Para la realización de este contrato se concede la autorización de BADEMAR S.A. , el correspondiente certificado de unanimidad y la autorización respectiva al Gerente General para que extienda sendos certificados. Solicita la palabra el economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas por sus propios derechos y dice: Que apoya la moción propuesta en su contenido total y se obligan a conferir los



certificados que acrediten este contrato, a fin de que no sea alegada falta de autorización. Que se proceda a la aprobación de esta moción. Una vez votada, la moción es aprobada por unanimidad de los comparecientes. En vista de que no existe nada mas que tratar, la presidencia dispone de un receso de treinta minutos. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada luego de su votación, con lo que termina la sesión y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto los concurrentes con el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f) Ec. Ricardo Emilio Aguiar Rodas; p. BADEMAR S. A.; Ec. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, Presidente, y, Segundo Napoleón Cadena Chong, Secretario de la Junta. CERTIFICO: Que la copia anterior es igual a su original que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.



Segundo Napoleón Cadena Chong,
SECRETARIO-GERENTE



El suscrito Segundo Napoleón Cadena Chong, en mi calidad de GERENTE y representante legal de la compañía J. M. PLAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., a la vez actuando como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día de hoy 5 de abril del 2.016, CERTIFICO: Que, la totalidad del capital social de mi representada, reunida en dicha Junta General, resolvió, por UNANIMIDAD de los asistentes, autorizar la cesión y transferencia del total de sus participaciones sociales que hace la compañía BADEMAR S. A., en la siguiente forma: A favor del economista Jaime Aníbal Leroux Murillo cincuenta mil (50.000) participaciones sociales; y, a favor del economista Ricardo Emilio Aguiar Rodas las restantes cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones sociales, todas las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una.

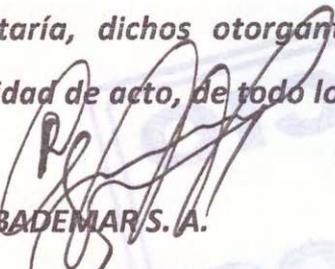
Guayaquil, a 5 de abril del 2.016.

Segundo Napoleón Cadena Chong,
SECRETARIO - GERENTE.



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí la
Notaría, dichos otorgantes se afirman, se ratifican firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

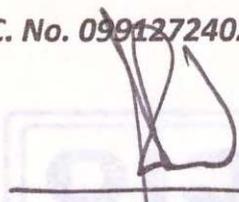

P. BADEMAR S. A.

EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS (GERENTE GENERAL)

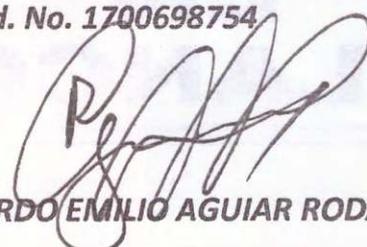
Céd. Ciud. No. 091033120-6

Cert. Vot.No. 001-0042 R. U.

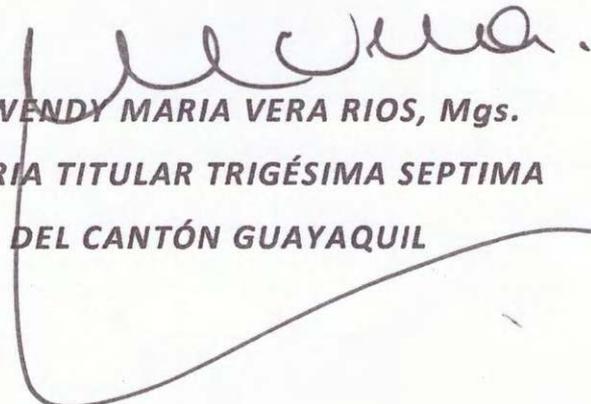
C. No. 0991272402001.


EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO,

Céd. Ciud. No. 1700698754


EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS

Céd. Ciud. No. 091033120-6 Cert. Vot. No. 001-0042


AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. POR INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL EC.RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS A SU FAVOR YA FAVOR DEL EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

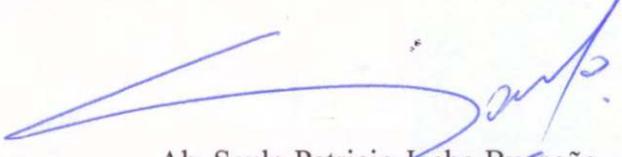


**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



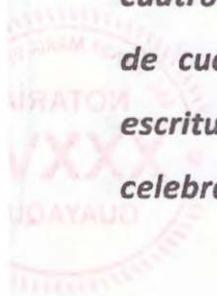
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

.- Con fecha Veintiuno de Abril de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 286 a 300 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([BADEMAR S.A. en calidad de CEDENTE], [AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO en calidad de CESIONARIO], [LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL en calidad de CESIONARIO]).


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



como sigue: SEÑORITA NOTARIA: En el libro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento, por una parte la compañía BADEMAR S. A. por interpuesta persona de su GERENTE GENERAL y representante legal, economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, calidad que la acredita con su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuyos documentos se agregarán como habilitantes para su validez, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente el cedente; y, por otra parte los señores economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS y economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, a quienes en adelante y para los mismos efectos se los llamará simplemente los cesionarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía BADEMAR S. A. en calidad de socia, es tenedora de noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una que mantiene en el capital social de la compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón La Libertad el doce de septiembre del mismo año, teniendo en la actualidad un capital social de cuatro mil dólares americanos dividido en cien mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una. Según consta de la escritura pública de aumento de capital reforma del estatuto social celebrada ante la Notaría de Guayaquil doctora Roxana Ugolotti Portalupi e



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BADEMAR S. A. POR
INTERPUESTA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL
EC. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS A SU FAVOR YA
FAVOR DEL EC. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO.----**

CUANTIA: USD. 3.975.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, hoy a doce de abril del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL, comparecen los señores, por una parte, la compañía BADEMAR S. A., por interpuesta persona de su Gerente General y representante legal economista RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS, calidad que la acredita con su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas que en documentos habilitantes acompañan para que sean agregados, quien dice ser de estado civil casado, de profesión economista; y, por otra, por sus propios derechos el economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, quien dice ser de estado civil casado, de profesión economista. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos portadores de sus respectivas cédulas de Ley y con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus derechos y por los derechos que representa el primero; y, por sus propios derechos el segundo y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es

